|  |
| --- |
| **Documento de consulta para las partes interesadas de Fairtrade:****Debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente en el Criterio para Comerciantes** |
| Periodo de consulta | 19 junio – 17 agosto 2023 |
| Gerente del proyecto | Oksana Forkutsa, Gerente sénior de proyectosEleonora Gutwein, Líder de Criterios |

**PARTE 1 Introducción**

**Introducción general al Proyecto de revisión del Criterio**

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade garantizan unos términos comerciales más justos entre productores y compradores, protegen los derechos de los trabajadores y proporcionan el marco de referencia para que los productores desarrollen fincas y organizaciones prósperas. Tanto productores como comerciantes deben cumplir los Criterios de Comercio Justo Fairtrade para obtener la certificación Fairtrade. Dentro de Fairtrade International, la Unidad de Criterios y Precios (S&P) es la responsable del desarrollo de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. El procedimiento que se presenta a continuación, según está descrito en el [Procedimiento Operativo Estándar para el Desarrollo de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade](https://files.fairtrade.net/SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf), está diseñado en consonancia con todos los requisitos del [Código ISEAL de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Estándares Sociales y Medioambientales](https://www.isealalliance.org/sites/default/files/resource/2017-11/ISEAL_Standard_Setting_Code_v6_Dec_2014.pdf). Esto involucra un alto nivel de consulta con las partes interesadas a fin de asegurar que los criterios de comercio justo nuevos y los revisados sean un reflejo de los objetivos estratégicos de Fairtrade International, estén basados en las realidades de los productores y comerciantes, y satisfagan las expectativas de los consumidores.

Se les invita cordialmente a participar en las consultas para revisar el [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes](https://files.fairtrade.net/standards/TS_SP.pdf). Les pedimos que compartan sus opiniones con respecto a los temas sugeridos a lo largo de este documento y, siempre que sea posible, nos ofrezcan explicaciones, análisis y ejemplos que respalden sus afirmaciones. Los cambios propuestos para el Criterio Fairtrade para comerciantes se presentan en la **Parte 2**.

**Por favor, envíe sus comentarios a** **standards-pricing@fairtrade.net** **antes del 17 de agosto de 2023.** Si tienen alguna pregunta sobre al borrador del criterio d o sobre el proceso de consulta, envíe un correo electrónico a standards- pricing@fairtrade.net

**Antecedentes**

Este documento de consulta presenta los cambios propuestos en el Criterio para Comerciantes tras la primera consulta con comerciantes entre principios de agosto y mediados de noviembre de 2022. Más de 550 partes interesadas participaron en distintos talleres y 265 lo hicieron a través de la encuesta en línea.

Con la base de los resultados de la primera ronda, esta segunda consulta incluye propuestas técnicas específicas sobre debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente (HREDD por sus siglas en inglés) para su debate con las partes interesadas.

Al finalizar la ronda de consulta, S&P recopilará sus comentarios en un documento que se enviará por correo electrónico a todos los participantes y que también estará disponible en el la página web de Fairtrade International.

Para obtener información sobre los objetivos de revisión estándar específicos y sobre el proceso y los plazos, consulte la asignación del proyecto.

# HREDD en los Criterios Fairtrade

El respeto a los derechos humanos es un principio fundamental de Fairtrade y la Visión de Fairtrade sobre HREDD se explica [aquí](https://www.fairtrade.net/news/inclusi%C3%B3n-de-la-diligencia-debida-en-materia-de-derechos-humanos-y-medio-ambiente) en detalle

Para que los negocios sean más justos, hoy en día se espera que todos los actores en las cadenas de suministro realicen HREDD y cooperen entre sí. En esencia, HREDD es un proceso que reduce los riesgos vinculados a las operaciones de una cadena de suministro determinada que ponen en peligro los derechos humanos y ambientales.

El compromiso de Fairtrade con los derechos humanos está reflejado en los criterios de comercio justo para productores y comerciantes, que hacen referencia a diferentes convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Existe una creciente expectativa de que todos los participantes en la cadena de suministro prevean y mitiguen los riesgos y daños ambientales y de derechos humanos mediante el fortalecimiento de sus procesos de debida diligencia.

En el Consejo de Derechos Humanos de la ONU de 2008, se acordó la idea de que las organizaciones empresariales tienen la responsabilidad de realizar HREDD y también de apoyar el trabajo de debida diligencia de sus socios de la cadena de suministro. Esta responsabilidad se ratificó en el UNGP en 2011. A continuación, se aprobó la legislación nacional, incluida la Ley de la Cadena de Suministro de Alemania, el Deber de Vigilancia de Francia y la Ley de Debida Diligencia en el Trabajo Infantil de los Países Bajos, [entre otras](https://www.focusright.ch/en/rising-expectations#world-map), que hacen que HREDD sea obligatorio para muchas empresas que operan en estos países.

Nuestro objetivo es ayudar a las empresas certificadas Fairtrade a prosperar en este nuevo entorno empresarial, donde HREDD se está convirtiendo en norma a nivel mundial. A las empresas les resultará más fácil comenzar a fortalecer sus medidas HREDD paso a paso *antes* de que los socios comerciales o las regulaciones exijan un rápido avance y una gran inversión.

Fairtrade es mucho más que un simple esquema de certificación y las propuestas de HREDD para los criterios genéricos de Fairtrade se complementan con nuestro apoyo a los participantes de la cadena de suministro en su proceso de HREDD, que incluye:

**Defensa**: Fairtrade trabaja junto con socios para influir en los debates políticos y sociales y que las leyes HREDD tengan en cuenta las necesidades de los productores y trabajadores en las regiones productoras. Las leyes deben garantizar que los costos de HREDD se distribuyen entre los participantes de la cadena de suministro y no solo lo asumen agricultores y productores.

**Sostenibilidad económica:** la Prima de Comercio Justo Fairtrade y los mecanismos de fijación de precios tienen como objetivo cubrir los costos de producción sostenible y permitir medios de vida sostenibles. Los precios que se basan en estos principios de sostenibilidad económica son esenciales para permitir el respeto de los derechos humanos y la protección del medio ambiente en la producción.

**Salario e ingresos dignos**: una parte esencial del enfoque HREDD de Fairtrade es la investigación, la promoción y los proyectos para mostrar cuáles son los ingresos y salarios decentes en áreas de suministro y orígenes concretos, y cómo se pueden habilitar, a través de los precios, el desarrollo organizacional, la productividad y el comercio sostenible, son.

**Apoyo** a las organizaciones de productores y la autoorganización de los trabajadores: a través de sus Redes de Productores (RP), Fairtrade apoya a las organizaciones de productores y la autoorganización de los trabajadores para desarrollar la capacidad y la actuación de HREDD.

**Trabajo de proyectos y programas:** Fairtrade reúne a los socios de la cadena de suministro y permite el diálogo y proyectos conjuntos que tienen como objetivo mejorar los derechos humanos en la producción agrícola.

**¿Por qué es importante HREDD para los comerciantes?**

Fairtrade trabaja con más de 4000 empresas comerciales y de procesamiento en todo el mundo que se encuentran bajo el alcance de la certificación del Criterio para Comerciantes. Las cadenas de suministro globales se enfrentan a múltiples desafíos ambientales y sociales, como la deforestación, la contaminación del agua, la discriminación de género y los bajos salarios e ingresos. Estos problemas solo pueden abordarse si todos los actores de la cadena de suministro, incluidos los pequeños y medianos comerciantes, asumen la parte que les corresponde en la implementación de HREDD. Los comerciantes también pueden obtener beneficios directos al emprender HREDD, tales como:

* **Aumento del bienestar:** HREDD pretende mejorar el bienestar de los empleados, proveedores y comunidades locales. Esto fomenta una mayor satisfacción de los empleados y relaciones comerciales más estables, y reduce el riesgo de conflictos con las comunidades locales y las organizaciones de la sociedad civil.
* **Mejores relaciones con los empleados:** cuando una empresa instaura HREDD, incluido el diálogo social con sus empleados, está en mejores condiciones de reconocer formas pertinentes y viables de responder a las necesidades y expectativas de los empleados.
* **Oportunidades para priorizar:** HREDD ofrece una forma generalmente aceptada de definir prioridades de trabajo en la sostenibilidad corporativa. Las empresas pueden centrarse primero en los problemas más graves antes de abordar otros.
* **Acceso al mercado:** para cumplir con los informes de sostenibilidad, HREDD y otras leyes relacionadas, los grandes minoristas, las marcas y los procesadores necesitan proveedores que también instauren HREDD y compartan los resultados con sus compradores.
* **Apoyo de los compradores:** cuando haya identificado los problemas más graves ambientales y de derechos humanos en su cadena de suministro, sus compradores deben colaborar en el abordaje de esos problemas. La guía internacional de debida diligencia es muy clara en cuanto a que HREDD es igual a colaboración.

**Siglas y definiciones**

|  |  |
| --- | --- |
| DD | Debida diligencia |
| EU | Unión Europea |
| FI | Fairtrade International |
| FMP | Precio mínimo de comercio justo Fairtrade |
| FP | Prima de comercio justo Fairtrade |
| GMB | Balance de masa en grupo |
| GPM | Gerente global de productos |
| HL | Trabajo contratado |
| HLS | Organización de Trabajo Contratado |
| HREDD | Debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente |
| ILO | Organización Internacional del Trabajo |
| MB | Balance de masa |
| NFO | Organización nacional Fairtrade |
| NGO | Organización no gubernamental |
| PN | Red de productores |
| PO | Organización de productores |
| SPO | Organizaciones de pequeños productores |
| TS | Criterio de Comercio Justo para Comerciantes  |

**Los grupos destinatarios de esta consulta son:**

* Licenciatarios minoristas y comerciantes que estén certificados o tengan interés en certificarse con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.
* Productores de Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) ya certificados o que estén interesados en certificarse con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
* Productores de Organizaciones de Trabajo Contratado (TC) ya certificados o que estén interesados en certificarse con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Trabajo Contratado.
* Redes de productores, organizaciones nacionales Fairtrade, Fairtrade International, FLOCERT, ONG, sindicatos, investigadores, etc.

Se invita a las partes interesadas a dar su opinión sobre los requisitos propuestos para el Criterio para Comerciantes y, cuando sea posible, a indicar posibles mejoras.

Si usted forma parte de una organización de productores, la Red de Productores puede organizar talleres y debates colectivos sobre esta consulta. Para obtener más información, póngase en contacto con su Red de Productores.

Las organizaciones de comerciantes, los titulares de licencias o los minoristas serán contactados por sus respectivas ONP (o PN para las organizaciones de comerciantes del Sur), o por Fairtrade International, con una invitación para participar en talleres, seminarios web en línea o intercambios individuales.

El tiempo necesario para a responder a este cuestionario depende del nivel de detalles de sus respuestas. Su aportación es muy valiosa, así que por favor, tómese su tiempo; apreciamos mucho las respuestas detalladas. La versión en línea se guarda automáticamente, por lo que no necesita responder todo de una vez y puede retomar al cuestionario más tarde.

**Confidencialidad**

Toda respuesta recibida por parte de los participantes será tratada con cautela y se mantendrá confidencial. Los resultados de estas consultas solo serán divulgados de manera

generalizada. Todos los comentarios serán analizados y utilizados para elaborar la propuesta final. Sin embargo, en el momento de analizar los datos necesitamos saber qué respuestas vienen de productores, comerciantes, licenciatarios, etc., para lo que solicitamos amablemente suministrar información acerca de su organización

**PARTE 2 Borrador de la consulta del criterio**

Esta consulta se divide en los siguientes apartados:

Índice

[HREDD en los Criterios Fairtrade 2](#_Toc138809333)

[Información sobre su organización 6](#_Toc138809334)

[1. Los cinco pasos del procedimiento HREDD en el Criterio Fairtrade para comerciantes 8](#_Toc138809335)

[Paso 1: Comprometerse e integrar 10](#_Toc138809336)

[Paso 2: Identificación 15](#_Toc138809337)

[Paso 3: Abordar y remediar 22](#_Toc138809338)

[Paso 4: Seguimiento 31](#_Toc138809339)

[Paso 5: Comunicar 33](#_Toc138809340)

[2. Período de transición y aplicación del criterio revisado 33](#_Toc138809341)

[3. Comentarios generales y observaciones 34](#_Toc138809342)

# Información sobre su organización

Por favor complete la siguiente información:

**P0.1 Proporcione información acerca de su organización de manera que podamos analizar los datos con precisión y ponernos en contacto con usted en caso de requerir alguna aclaración.**

**Los resultados del estudio se presentarán exclusivamente de manera generalizada y toda la información de identificación de los participantes se mantendrá confidencial.**

Nombre de su organización

Número de identificación FLO ID

País

Nombre de la persona de contacto

Correo electrónico de la persona de contacto

**P0.2 ¿Las respuestas corresponden a su opinión personal o es una opinión colectiva que representa a su organización?**

[ ]  Opinión individual

[ ]  Opinión colectiva que representa a mi organización/empresa

**P0.3¿Cuál es su responsabilidad en la cadena de suministro?** **Seleccione todas las que correspondan**

[ ]  Productor

[ ]  Exportador

[ ]  Importador

[ ]  Fabricante/ Procesador

[ ]  Licenciatario

[ ]  Minorista

[ ]  Titular de la marca

[ ]  Otros (por favor, especifique: ONG, Investigador, Red de Productores, ONF, FLOCERT, FI)

**P0.4** ¿**Cuál es su principal producto Fairtrade? Seleccione un producto.**

**Si usted comercializa/produce varios productos, seleccione la última opción y proporcione más información en el espacio de comentarios.**

[ ]  Banano

[ ]  Azúcar de caña

[ ]  Cereales

[ ]  Cacao

[ ]  Café

[ ]  Cultivo de fibras (incluido el algodón)

[ ]  Frutas frescas (diferentes al banano)

[ ]  Flores y plantas

[ ]  Jugos de frutas

[ ]  Oro

[ ]  Hierbas y tés/especias herbales

[ ]  Nueces

[ ]  Semillas y frutos oleaginosos

[ ]  Frutas y vegetales procesados y en conserva

[ ]  Té

[ ]  Vegetales

[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso

[ ]  Otro o varios productos (especifique qué productos o productos compuestos, etc.):

**P0.5 Si su empresa es una organización certificada Fairtrade, indique a continuación:**

**A: El papel de su empresa en la cadena de suministro Fairtrade y bajo qué sistema de trazabilidad opera su empresa:**

 ***Marque todo lo que corresponda, según corresponda a los productos seleccionados arriba.***

[ ]  Pagador Fairtrade (*es decir, responsable de pagar el Precio Fairtrade y/o la Prima)*

[ ]  Trasmisor Fairtrade (*es decir, responsable de transferir el Precio Fairtrade y/o la Prima desde el pagador al productor*)

[ ]  Empresa que se abastece directamente del productor

[ ]  Empresa que no se abastece directamente del productor y no es Pagador Fairtrade ni Transmisor

[ ]  Comercialización bajo el modelo de ingrediente de origen Fairtrade

[ ]  Comercialización por balance de masa (balance de masa de plantación única)

[ ]  Comercialización por balance de masa (balance de masa de grupo)

[ ]  Comercialización bajo trazabilidad física

[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso

[ ]  Ninguno de los anteriores (por favor, especifique):

**B: Selecione las categorías que describen su organización con mayor precisión:**

**Volumen de negocio anual: Número de personal (incluidas todas las entidades)**

**[ ]  Inferior a €10 millones**

**[ ]  €10- €50 millones**

**[ ]  Más €50 millones**

**[ ]  No lo sé/ No es relevante en mi caso**

**[ ]  Menos de 50 empleados**

**[ ]  50-249 empleados**

**[ ]  Más de 250 empleados**

**[ ]  No lo sé/ No es relevante en mi caso**

**Comentarios**

# Los cinco pasos del procedimiento HREDD en el Criterio Fairtrade para comerciantes

Sobre la base de la [Guía de debida diligencia para la conducta empresarial responsable de la OCDE](https://mneguidelines.oecd.org/OECD-Due-Diligence-Guidance-for-Responsible-Business-Conduct.pdf), Fairtrade requerirá que todas las organizaciones certificadas lleven a cabo el proceso HREDD en cinco pasos:

1. **Comprometerse** a respetar los derechos humanos y el medio ambiente e integrar este compromiso en todas sus operaciones.
2. **Identificar** los problemas de derechos humanos y medio ambiente vinculados a sus operaciones y cadenas de valor.
3. **Abordar y remediar** los problemas mediante la toma medidas.
4. **Seguimiento** del progreso.
5. **Comunicar** sobre este trabajo a las partes interesadas.

HREDD es un proceso continuo y, aunque los principios generales de HREDD se aplican a todas las empresas, existen diferencias en la forma en que se espera que las empresas lleven a cabo sus funciones, dependiendo, por ejemplo, de su tamaño y función en la cadena de suministro. Por lo general, hay superposiciones en la implementación de estos pasos.

Las leyes de debida diligencia se centran en las grandes empresas, en función de la cantidad de personal y la rotación, y los principios rectores de la ONU sobre HREDD estipulan que las medidas de debida diligencia pueden ser proporcionales al tamaño, el nivel de riesgo, la propiedad y la estructura de la empresa.

Durante la primera ronda de consulta, muchas partes interesadas indicaron que ya están implementando al menos uno de los pasos de HREDD. Hubo opiniones divididas sobre la aplicación de los requisitos de HREDD en el Criterios para comerciantes, y algunas respuestas sugirieron que la capacidad de una organización para implementar HREDD no se correlaciona necesariamente con el tamaño o la cantidad de personal. Una de las opciones preferidas para categorizar a los comerciantes en relación con HREDD era si una parte interesada es un primer comprador o no, y otra opción preferida era que los requisitos se aplicaran por igual a todos los actores de la cadena de suministro y garantizaran la conectividad, el flujo de información y la diferenciación de la aplicabilidad por parte del personal. y el volumen de negocios (según lo estipulado en la recomendación de la Comisión de la UE[[1]](#footnote-2)).

Los nuevos requisitos propuestos del Criterio para comerciantes se basan en el principio subyacente clave de la participación de las partes interesadas y un enfoque híbrido que diferencia los requisitos para diferentes tipos de comerciantes:

**La participación de las partes interesadas** es esencial para que los comerciantes implementen cada uno de los pasos de debida diligencia. El grupo de partes interesadas más importante son los "titulares de derechos": las personas cuyos derechos puede afectar su negocio, incluidos los agricultores, los trabajadores y las personas que viven cerca de sus instalaciones de producción. Se espera que las empresas busquen una comunicación bidireccional significativa y que estén abiertas a adaptar sus decisiones en función de las opiniones de las partes interesadas.

No proponemos una participación de las partes interesadas como un paso separado o un requisito en los Criterios para comerciantes, sino que preferimos que la participación de las partes interesadas se integre como un principio subyacente. El objetivo principal de la participación de los titulares de derechos es que las empresas se esfuercen por escuchar sus respectivos derechos y los de las partes interesadas en cada paso del proceso HREDD.

**Requisitos diferenciados para diferentes tipos de comerciantes.** Los comerciantes que compran directamente a las organizaciones de productores (Primeros Compradores) están en mejores condiciones para apoyar las iniciativas ambientales y de derechos humanos a nivel de producción, así como para participar en la reparación de cualquier daño al que puedan haber contribuido, por ejemplo, como resultado de los precios bajos. Con base en el resultado de la primera ronda de consultas, las propuestas de esta consulta sugieren un enfoque híbrido para reflejar la recomendación de la Comisión de la UE y las definiciones existentes del rol del comerciante en el Estándar para comerciantes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Pequeño comerciante** | <50 de personal ≤ €10m volumen de negocio anual |
| **Comerciante medio**  | <250 de personal y ≤ €50m volumen de negocio anual |
| **Gran comerciante**  | más de 250 empleados y más de 50 millones de euros de negocio anual |
| **Primer comprador** | Pagador del Precio y Prima Fairtrade o Transmisor o se abastece directamente del productor |

Para las primeras tres categorías, pasar el umbral máximo de personal o volumen de negocio anual en el grupo de categoría se usaría para categorizar una organización. Por ejemplo, si una organización alcanza el número de facturación anual para un " pequeño comerciante ", pero el número de empleados coincide con el de un comerciante "medio", esta organización se considera organización de comerciantes media. La aplicabilidad de los requisitos a una organización de comerciantes depende del tamaño del personal de la organización, la rotación y el rol en la cadena de suministro Fairtrade.

La siguiente tabla indica cómo los cinco pasos de HREDD corresponden a los nuevos requisitos propuestos para el Criterio para Comerciantes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Pasos del proceso HREDD**  | **Requisitos Fairtrade propuestos** | **Aplicable en el año de certificación** | **Aplicable a** |
| **0** | **1** | **3** |
| ***COMPROME-TERSE*** | *Compromiso por escrito de respeto a los derechos humanos y al medio ambiente* |  |  |  | Todos los comerciantes |
| *Sensibilización* |  |  |  | Comerciantes medios, grandes y primer comprador (sin importar el tamaño) |
| *Cumplimiento de la legislación nacional* |  |  |  | Todos los comerciantes |
| ***IDENTIFICAR*** | *Evaluación de riesgos* |  |  |  | Todos los comerciantes |
| *Mecanismo de quejas basado en los derechos humanos* |  |  |  | Comerciantes medios, grandes y primer comprador (sin importar el tamaño) |
| *Mecanismo de quejas basado en los derechos humanos para pequeños comerciantes* |  |  |  | Pequeños comerciantes, excepto primer comprador |
| *Sensibilización sobre el mecanismo de quejas* |  |  |  | Todos los comerciantes |
| ***ABORDAR Y REMEDIAR*** | *Derechos humanos y políticas ambientales* |  |  |  | Comerciantes medios, grandes y primer comprador (sin importar el tamaño) |
| *Plan de acción* |  |  |  | Todos los comerciantes  |
| *Plan de participación*  |  |  |  | Comerciantes medios, grandes y primer comprador (sin importar el tamaño) |
| *Procedimiento de remediación* |  |  |  | Todos los comerciantes |
| *Diálogo con los participantes en la cadena de suministro* |  |  |  | Comerciantes medios, grandes y primer comprador (sin importar el tamaño) |
| *Apoyo a los proveedores* |  |  |  |
| ***SEGUIMIENTO*** | *Seguimiento*  |  |  |  | Todos los comerciantes |

Los cambios propuestos en los requisitos correspondientes a **cada paso se explican en las siguientes secciones.**

**Cada propuesta de cambios a la norma incluye:**

* “**Justificación**” e “**Implicación**”: para cualquier persona que se encuentre dentro del alcance del Criterios para comerciantes. A los requisitos propuestos se les asigna un número: 0,1,3. Este número representa el año de certificación en el que una organización debe cumplir con este requisito.
* **"Implicaciones para los productores":** aplicable a los participantes en la encuentra que dan su punto de vista como productores (es decir, OPP/TC/PC) y en esa sección se lo denomina "usted". Se hace de esta manera para que los productores evalúen mejor las implicaciones de las actividades o medidas propuestas en los requisitos aplicables a sus compradores.

# Paso 1: Comprometerse e integrar

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El primer paso de HREDD es que su organización se comprometa públicamente a respetar los derechos humanos y el medio ambiente y a realizar la debida diligencia. En este paso, se espera que todas las empresas implementen diferentes medidas relacionadas con el **compromiso y la sensibilización**. El compromiso se puede compartir con socios comerciales y otras partes interesadas para mostrar cómo su empresa evita dañar a las personas o al medio ambiente. Para su implementación exitosa, es necesario:* **Sensibilizar a la dirección y al personal**: obtener el apoyo de la alta dirección o del propietario, e informar al personal sobre temas ambientales o sociales.
* **Redactar y firmar un compromiso al más alto nivel de su empresa:** un compromiso por escrito da claridad a los objetivos y el futuro trabajo de su empresa.
* **Alinear las políticas y procedimientos operativos de su empresa con el compromiso e integrarlo** en sus sistemas de gestión existentes, para:
	+ respetar todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente[[2]](#footnote-3)
	+ llevar a cabo la debida diligencia y colaborar con sus proveedores para abordar los desafíos ambientales y de derechos humanos
	+ reportar prácticas de compra sostenibles, fomentar relaciones comerciales a largo plazo y trabajar para lograr ingresos y salarios dignos
	+ facilitar la reparación de los daños que usted causa o a los que ha contribuido
* **Asignar responsabilidades:** un gerente senior debe supervisar y otro gerente o experto debe liderar el desarrollo de su proceso HREDD. Tanto la dirección como el personal deben saber qué líneas de responsabilidad existen, comprender cómo el compromiso con los derechos humanos y el medio ambiente se relaciona con su propio trabajo y desarrollar, en consecuencia, sus prácticas.
* **Sensibilización:** su directiva y personal deben comprender el compromiso, y los proveedores y otras partes interesadas deben ser conscientes de su compromiso con HREDD. Las actividades pueden incluir capacitación dirigida por personal o expertos externos; producir recursos educativos (infografías, videos); y celebrar o participar en eventos de información y educación. Su compromiso debe estar disponible en línea y compartirse externamente, para informar a sus socios comerciales y otras partes interesadas.

**Los cambios propuestos incluyen tres nuevos requisitos que corresponden al Paso 1 de HREDD "Confirmar e incorporar":*** 1. **Un NUEVO requisito Básico/ Año 0 relativo al compromiso por escrito de respetar los derechos humanos y el medio ambiente.**

 **NUEVO Compromiso por escrito de respeto a los derechos humanos y al medio ambiente**

|  |
| --- |
| **Aplicable a: todos los comerciantes** |
| **Básico** | Usted dispone de un compromiso por escrito para respetar los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental en el que se compromete a realizar la debida diligencia y:* colaborar con sus proveedores y titulares de derechos para abordar los desafíos ambientales y de derechos humanos
* desarrollar prácticas de compra sostenibles que favorezcan las relaciones comerciales a largo plazo
* trabajar hacia ingresos y salarios dignos
* proporcionar o cooperar en la reparación de los daños que usted causa o a los que contribuye
* alinear sus políticas y procedimientos operativos con el compromiso e integrar el compromiso en sus sistemas de gestión existentes

Su compromiso por escrito:- se refiere a los derechos humanos reconocidos internacionalmente- está informado por expertos internos y/o externos- es aprobado y firmado por el nivel más alto de la empresa |
| **Año 0** |
| **Orientación:** el compromiso por escrito otorga claridad sobre los objetivos y el futuro trabajo de su empresa y no tiene que ser extenso.Para realizarlo se necesita: * sensibilizar a la dirección y al personal
* redactar y firmar un compromiso
* asignar responsabilidades
* sensibilizar.

Los derechos humanos reconocidos internacionalmente incluyen los contenidos en la [Carta Internacional de Derechos Humanos](https://www.ohchr.org/en/universal-declaration-of-human-rights) y la [Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/normativeinstrument/wcms_716596.pdf). Si opera en áreas de conflicto, es una buena práctica comprometerse con una mayor diligencia debida en esas áreas.Para obtener más detalles, consulte la [guía para "primeros compradores" pequeños y medios .](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) |

**Justificación:** los comerciantes deben expresar su compromiso de respetar los derechos humanos y el medio ambiente para cumplir con esta responsabilidad.**Implicaciones:** para todos los comerciantes, el cumplimiento obligatorio de un requisito sobre el compromiso escrito a partir del Año 0 de certificación. Puede ser una breve declaración independiente o parte de su declaración de valores, política de sostenibilidad o declaración ambiental, social y de gobierno (ESG). También puede usar la guía desarrollada por expertos externos o consultar con expertos para comentar sobre la suya. Este compromiso debe ser aprobado por el nivel más alto de su empresa. Consulte el compromiso tipo en las páginas 8 y 9 de la [Guía para "primeros compradores" de pequeños y medios](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) **Implicaciones para organizaciones de productores:** en las cadenas de suministro Fairtrade, su comprador se compromete con la debida diligencia, lo que permite la colaboración y el compromiso con usted para abordar los desafíos ambientales y de derechos humanos. Esto también incluye un compromiso con las prácticas de compra sostenibles, por ejemplo, dando prioridad a las relaciones comerciales a largo plazo o cooperando en la remediación de las actividades de su organización.**Pregunta 1.1-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?** **[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 1.1-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 1.1-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      * 1. **Un NUEVO requisito Básico/ Año 1 sobre la sensibilización hacia el compromiso de un comerciante con el respeto de los derechos humanos y el medio ambiente**

**NUEVO Sensibilización**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** Comerciantes medios, grandes y Primeros Compradores (independientemente del tamaño) |
| **Básico** | Usted capacita a su consejo, directive, miembros del personal y trabajadores sobre su compromiso con el respeto a los derechos humanos y el medio ambiente, y las implicaciones que esto conlleva en sus operaciones.Usted informa a sus proveedores inmediatos y subcontratistas. |
| **Año 1** |
| **Orientación:** es una buena práctica publicar en línea este compromiso. Para obtener más detalles, consulte la [guía para "primeros compradores" pequeños y medios.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) |

**Justificación:** la sensibilización de la directiva y del personal garantizará que desarrollen sus prácticas de acuerdo con el compromiso. Compartir esta declaración con las partes interesadas proporcionará claridad sobre, por ejemplo, las prácticas de compra y remediación de su empresa.**Implicaciones:** para medios y grandes comerciantes y “Primeros Compradores” (independientemente de su tamaño), el cumplimiento es obligatorio a partir del Año 1 de certificación en la concientización sobre su compromiso con los derechos humanos y el medio ambiente. Las actividades y medidas de sensibilización para su propio personal aclaran cómo se refleja el compromiso en la distribución de roles, responsabilidades y responsabilidades, y cómo se conecta con su trabajo. Publicar el compromiso en línea sería una buena práctica.**Implicaciones para organizaciones de productores:** Los compradores Fairtrade le informarán proactivamente sobre sus compromisos de respetar los derechos humanos y el medio ambiente, por ejemplo, compartiendo un enlace al compromiso en su página web o de otras maneras.**Pregunta 1.2-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 1.2-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 1.2-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      * 1. **Un NUEVO requisito del Año Básico 0 sobre el cumplimiento de la legislación nacional**

**NUEVO Cumplimiento de la legislación nacional**

|  |
| --- |
| **Aplicable a**: todos los comerciantes |
| **Básico** | No hay indicios de que su empresa incumpla la legislación nacional del país donde su organización está legalmente establecida y opera en los temas cubiertos por este Criterio. |
| **Año 0** |

**Justificación:** en los requisitos relacionados con HREDD, el cumplimiento de las legislaciones nacionales a menudo se menciona como una condición previa. El requisito del actual del Criterio para Comerciantes se refiere a las leyes laborales, las convenciones de la OIT (3.1.1.) y específicamente a la ley ambiental (3.2.1).**Implicaciones:** se emitirán incumplimientos por no acatar la legislación nacional. Todas las organizaciones de comerciantes deberían tener un buen conocimiento de las leyes nacionales aplicables en el país donde operan.**Implicaciones para organizaciones de productores:** sin implicaciones directas. **Pregunta 1.3-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 1.3-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 1.3-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      **3.1****Pregunta 1.4.¿Ve alguna implicación adicional en relación con la implementación de los requisitos propuestos en el Paso 1: Comprometerse e incorporar?**      |

# Paso 2: Identificación

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El segundo paso en el proceso de HREDD es identificar los riesgos y problemas ambientales y de derechos humanos más graves y comunes, o "notorios", vinculados a su organización y cadenas de suministro. Hay dos herramientas clave para identificar y rastrear los riesgos y problemas ambientales y de derechos humanos: 1. Evaluación de riesgos.2. Mecanismo de quejas**Evaluación de riesgos** La evaluación de riesgos de HREDD **valora los riesgos y daños para las personas y el medio ambiente**. Algunos riesgos pueden ser más destacados en su cadena de suministro y otros en sus propias operaciones.Una evaluación sistemática de riesgos tiene como objetivo identificar y analizar los impactos negativos sobre los titulares de sus derechos (trabajadores, agricultores u otros) y el medio ambiente que están conectados con sus operaciones, áreas de abastecimiento y campo de producción.Esta evaluación puede beneficiarse enormemente de los aportes de expertos externos, como sindicatos u organizaciones de la sociedad civil (OSC), y de sus partes interesadas (titulares de derechos, proveedores y compradores). Para lograr un diálogo significativo con las partes interesadas, debe generar confianza para evitar mala interpretación o comprensión de sus riesgos y desafíos. Podría ser útil participar en un proyecto conjunto o en un trabajo de promoción sobre las causas profundas.Es importante tener en cuenta que: * la evaluación no valora riesgos legales, reputacionales o comerciales para su negocio
* aunque es posible que usted no siempre cause los riesgos y problemas relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente, solo puede gestionarlos si primero los reconoce y documenta.
* las causas raíz pueden incluir la pobreza, la división injusta del valor en las cadenas de suministro globales, los servicios públicos limitados, la discriminación y las calamidades ambientales

Su evaluación de riesgos debe actualizarse regularmente (al menos cada tres años) y antes de introducir cambios en sus operaciones, como una expansión en el mercado. Su evaluación de riesgos **debe constar de cuatro pasos:**1. **Mapear los derechos humanos y los riesgos ambientales** que son comunes en su país y campo de producción. Debe tener en cuenta los derechos humanos y los problemas medioambientales internacionalmente reconocidos.

Al evaluar las áreas de abastecimiento, puede que le resulte útil consultar el [Mapa de riesgos Fairtrade](https://riskmap.fairtrade.net/), que se desarrolló para ayudar a las Organizaciones de Trabajo Contratado y las Organizaciones de Pequeños Productores a evaluar sus riesgos ambientales y de derechos humanos.1. **Evaluar los riesgos relacionados con sus operaciones y cadenas de suministro específicas** Estos son riesgos que su organización o socios comerciales están causando, están contribuyendo o están vinculados, por lo que tiene cierta influencia sobre ellos.
2. **Identificar y seguir evaluando al menos tres de los desafíos más destacados** Para identificar los problemas más destacados, debe considerar su alcance (cuántas personas se ven afectadas), su escala (cuán grave es el problema que afecta a las personas) y su irremediabilidad (la dificultad de proporcionar remedio a las personas afectadas).
3. **Identificar los grupos de personas más vulnerables y analizar los factores que afectan su vulnerabilidad.** Si bien la pobreza u otros desafíos pueden estar generalizados y afectar a todos en sus áreas de abastecimiento, el objetivo es identificar a los grupos más vulnerables, por ejemplo, trabajadores migrantes que pueden no hablar el idioma local o conocer las leyes locales, o pueblos indígenas y otros grupos minoritarios. Consulte los ejemplos en la página 12 del [guía para "primeros compradores" pequeños y medios.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf)

**Mecanismo de quejas**Un mecanismo de quejas es un proceso formal para recibir y responder a las quejas de los trabajadores, el personal, los miembros de la comunidad local y otros individuos y grupos. Estas quejas:* permiten responder a inquietudes e incidentes de manera temprana, antes de que el problema se agrave
* brindan información sobre riesgos y problemas crecientes, para que pueda considerar fortalecer sus políticas y prácticas relacionadas.

Las quejas pueden referirse a varios problemas, entre ellos:* equipo inadecuado de salud y seguridad en sus instalaciones
* acoso sexual a nivel de empresa
* prácticas laborales deficientes por parte de sus subcontratistas o intermediarios laborales
* injustos de reclamos de calidad
* problemas con las condiciones de trabajo o con el pago de sueldos/salarios
* prácticas laborales desleales
* malas prácticas de los intermediarios o proveedores de empleo utilizados por la organización
* uso excesivo de los recursos hídricos que causa problemas a la comunidad local
* incumplimiento de Criterios Fairtrade

Es esencial que el procedimiento de quejas a) permita que se presenten quejas anónimas por escrito y verbalmente y b) garantice que quienes presentan las quejas no sufran represalias ni daños.**Si ya tiene un procedimiento** para manejar algunas quejas, puede integrar el procedimiento existente en un mecanismo de quejas más amplio que también cubra los derechos humanos y los impactos ambientales.**Si aún no tiene uno, deberá desarrollar un mecanismo de quejas** que se seguirá una vez que se reciba una queja. Puede comenzar con un procedimiento simple y mejorar el mecanismo con el tiempo solicitando comentarios a los denunciantes, al personal o a los socios comerciales. Su mecanismo de quejas puede ser un sistema de alerta temprana que respalde su evaluación de riesgos.**Los cambios propuestos incluyen cuatro nuevos requisitos y la eliminación de un requisito actual que corresponde al Paso 2 de HREDD: Identificar*** 1. **Un NUEVO requisito Básico/Año 1 para realizar una evaluación de riesgos ambientales y de derechos humanos y la eliminación del actual requisito MPV 3.2.4 sobre la gestión de los impactos ambientales**

**NUEVO Evaluación de riesgos**

|  |
| --- |
| **Aplicable a: todos los comerciantes** |
| **Básico** | Usted realiza una evaluación de riesgos ambientales y de derechos humanos al menos cada 3 años.1. Mapee los riesgos y desafíos comunes en sus propias operaciones y cadena de suministro, considerando datos e investigaciones externas.
2. Involucre a sus principales proveedores y trabajadores Fairtrade inmediatos para evaluar los riesgos e identificar al menos tres de los problemas más destacados relacionados con sus operaciones y cadena de suministro específicas.
3. Evalúe estos problemas más destacados y sus causas fundamentales.
4. Identifique grupos vulnerables de personas que son o podrían verse afectadas.

Con el paso del tiempo, usted fortalece sus métodos de evaluación. Los resultados de sus evaluaciones no se pueden utilizar para presionar a los proveedores, ni los convierte en una condición de compra. |
| **Año 1** |
| **Orientación:** la mejor práctica es tener una evaluación de riesgo común o compartida, por ejemplo, entre un productor y el primer comprador o comerciante/proveedor.Reconocer sus riesgos y desafíos le permite abordarlos antes de que se aumenten y favorecer su credibilidad entre los socios comerciales y otras partes interesadas. Incluya el trabajo infantil y el trabajo forzoso en sus problemas más destacados si Fairtrade u otra fuente de confianza ha indicado que son de alto riesgo en su país o sector.En cualquier organización o sociedad, algunos grupos de personas están en desventaja. Estos pueden incluir, por ejemplo, trabajadores migrantes, mujeres y niñas, jóvenes, minorías, pueblos indígenas, etc.Además de los proveedores y el personal, puede involucrar, por ejemplo, a miembros de la comunidad, compradores, autoridades locales y sindicatos.El [mapa de riesgos Fairtrade](https://riskmap.fairtrade.net/) puede ofrecer datos relevantes y hallazgos de investigación para el primer paso. Para obtener más detalles, consulte la [guía para "primeros compradores" pequeños y medios.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) |

**~~Requisito 3.2.4 NUEVO 2017 Manejo de los impactos ambientales~~**

|  |
| --- |
| **~~Aplicable a:~~** ~~Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote~~ |
| **~~MPV~~** | ~~Usted~~ **~~entiende y toma medidas para minimizar~~** ~~los impactos medioambientales directos negativos relacionados con los productos de Comercio Justo Fairtrade con respecto al uso de la tierra y la biodiversidad, el uso del agua, el uso de la energía (incluyendo las emisiones de carbono), efluentes de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, desechos y prevención de daños e incidentes.~~ |

**Justificación:** La evaluación periódica de riesgos permite a las organizaciones de comerciantes identificar y evaluar los riesgos adversos reales y potenciales y abordarlos antes de que crezcan.**Implicaciones:** para todos los comerciantes, el requisito de realizar evaluaciones de riesgo periódicas (al menos cada tres años) es obligatorio a partir del año 1 de la certificación. La identificación de los problemas más destacados y los grupos de personas más vulnerables debe llevarse a cabo utilizando un enfoque de participación de los titulares de derechos.**Implicaciones para organizaciones de productores:** como proveedor, su comprador puede involucrarlo en sus evaluaciones de riesgos ambientales y de derechos humanos. Dicho compromiso debe ser abierto y transparente, y se necesitan sus comentarios para mejorar la evaluación de riesgos de su comprador. El [Mapa de Riesgos Fairtrade](https://riskmap.fairtrade.net/) también puede respaldar su compromiso.**Pregunta 2.1-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 2.1-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 2.1-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      * 1. **Un NUEVO requisito Básico/ Año 0 para un mecanismo de quejas basado en los derechos humanos**

**NUEVO Mecanismo de quejas basado en los derechos humanos**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** Comerciantes medios, grandes y Primeros Compradores (independientemente de su tamaño) |
| **Básico** | Usted dispone de un mecanismo de quejas que permite a los trabajadores, miembros de la comunidad y otros individuos y grupos, incluidos terceros, presentar quejas de forma anónima sobre injusticias, daños o fraudes relacionados con su empresa, incluidos los daños ambientales. El mecanismo de quejas:* Es accesible en los idiomas que se hablan en sus operaciones y en el idioma más común en su cadena de suministro, y admite quejas escritas y verbales
* Respeta el anonimato de los denunciantes y los protege de represalias, amenazas o daños
* Garantiza que serán tomadas por un comité capacitado, diverso e imparcial, siguiendo un procedimiento claro y con plazos determinados y manteniendo a todas las partes informadas sobre el progreso
* Permite apelaciones
* Asegura que las acciones de seguimiento se implementen de manera oportuna por parte del nivel y la unidad/comités apropiados en su organización
* Garantiza un manejo confidencial y basado en los derechos de quejas delicadas como el acoso sexual
* Se ajusta a los derechos humanos internacionalmente reconocidos y las leyes nacionales.

Cuando no puede reparar por sí mismo el daño en su totalidad, busca involucrar a otros actores privados, públicos o de la sociedad civil.Si corresponde, usted denuncia las violaciones de derechos humanos a las agencias nacionales pertinentes. |
| **Año 0** |
| **Orientación:** un mecanismo de quejas está destinado a ayudar a escuchar y abordar las quejas de forma temprana, antes de que crezcan. Es una buena práctica revisar y actualizar su mecanismo de quejas con regularidad, en función de su análisis de las quejas y el diálogo con las partes interesadas clave.Si procede, denuncia las violaciones de derechos humanos a los organismos nacionales correspondientes.Si existe un mecanismo de quejas compartidas para su sector o país, que cumple con este requisito, puede participar en ese mecanismo en lugar de establecer su propio mecanismo. Para obtener más detalles, consulte la [guía para "primeros compradores" pequeños y medios.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) |

**Justificación:** contar con un mecanismo de quejas es esencial para identificar riesgos para los derechos humanos y ambientales. Actúa como un sistema de alerta temprana que respalda la evaluación de riesgos, ya que es un proceso formal para recibir y responder a las quejas de las partes interesadas.**Implicaciones:** para comerciantes medios, grandes y “Primeros Compradores” (independientemente de su tamaño) el requisito de contar con un mecanismo de quejas basado en derechos y en línea con la guía de derechos humanos reconocida internacionalmente es obligatorio a partir de Año 0 de la certificación. Se debe seguir el procedimiento de quejas para cada queja recibida. Las organizaciones donde aún no existe este procedimiento pueden comenzar con una estructura simple y mejorarla con el tiempo. Para obtener orientación sobre los procedimientos de queja, consulte la página 14 de la [guía para "primeros compradores" pequeños y medios.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) **Implicaciones para organizaciones de productores:** como proveedor, puede presentar quejas por injusticia, daño o fraude utilizando el mecanismo de quejas.**Pregunta 2.2-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 2.2-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 2.2-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      * 1. **Un NUEVO requisito Básico/ Año 0 sobre el mecanismo de reclamación basado en los derechos humanos aplicable a los pequeños comerciantes**

**NUEVO Mecanismo de quejas basado en los derechos humanos para pequeños comerciantes**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** pequeños comerciantes, excepto primeros compradores |
| **Básico** | Dispone de un procedimiento escrito para gestionar cualquier denuncia de injusticia, perjuicio o fraude en relación con su organización. El procedimiento especifica plazos. Usted maneja y documenta las quejas de acuerdo con este procedimiento y comunica sus acciones de seguimiento a todas las partes involucradas. Su procedimiento incluye disposiciones para prevenir represalias, amenazas o daños contra las personas que presenten denuncias. |
| **Año 0** |
| **Orientación:** si existe un mecanismo de reclamo compartido para su sector o país, que cumpla con este requisito, puede participar en ese mecanismo sin establecer uno propio. |

**Justificación:** contar con un mecanismo de quejas es esencial para identificar los riesgos para los derechos humanos y ambientales. Actúa como un sistema de alerta temprana que respalda la evaluación de riesgos, ya que es un proceso formal para recibir y responder a las quejas de las partes interesadas.**Implicaciones:** implementar una queja por escrito es obligatorio a partir del Año 0 de la certificación para las organizaciones de pequeños comerciantes que no son Primeros Compradores. Para obtener orientación detallada sobre los pasos típicos de un procedimiento de queja, consulte la página 14 de la [guía para "primeros compradores" pequeños y medios.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) **Implicaciones para organizaciones de productores:** no implicaciones.**Pregunta 2.3-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 2.3-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 2.3-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      * 1. **Un NUEVO requisito Básico/ Año 1 para sensibilizar sobre el mecanismo de quejas**

**NUEVO Sensibilización sobre el mecanismo de quejas**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** todos los comerciantes |
| **Básico** | Usted informa a sus trabajadores y proveedores inmediatos sobre el mecanismo de quejas y toma medidas anuales para que el mecanismo sea conocido y accesible para los trabajadores, proveedores inmediatos y otras partes interesadas.Usted mejora el mecanismo y sus operaciones para prevenir futuros daños a través del análisis regular de los casos de quejas, en diálogo con las partes interesadas clave, incluidos sus proveedores inmediatos y sindicatos. |
| **Año 1** |
| **Orientación:** puede hacer que la información sobre su mecanismo de quejas esté disponible en línea. Para obtener más orientación, consulte [la](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) [guía para "primeros compradores" pequeños y medios.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) |

**Justificación:** los trabajadores, proveedores y otras partes interesadas deben conocer el mecanismo de quejas y cómo utilizarlo.**Implicaciones:** obligatorio a partir del Año 1 que todas las organizaciones de comerciantes concienticen a sus trabajadores y proveedores inmediatos sobre el mecanismo de quejas.**Implicaciones para organizaciones de productores:** su comprador deberá informarle sobre su mecanismo de quejas. Sus comentarios podrían mejorar este mecanismo.**Pregunta 2.4-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 2.4-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 2.4-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      **Pregunta 2-5. ¿Ve alguna implicación adicional en relación con la implementación de los requisitos propuestos en el Paso 2: Identificar?**      |

# Paso 3: Abordar y remediar

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El tercer paso en el proceso HREDD es tomar medidas para abordar los riesgos y problemas ambientales y de derechos humanos más destacados relacionados con su organización. Más específicamente, estas acciones tienen como objetivo prevenir, mitigar o remediar los problemas destacados o eliminar su vinculación con esos problemas.Puede llevar a cabo las siguientes tres actividades:1. **Desarrollar e implementar políticas y procedimientos para cada uno de los temas destacados**

Una política establece los objetivos, los principios generales y los procedimientos de una empresa en relación con un tema específico. Las políticas son útiles para guiar las decisiones y actividades de su empresa.No hay una plantilla definida, pero normalmente incluye el propósito de la política, definiciones de términos, principios generales que guían la política, responsabilidades, procedimientos o instrucciones paso a paso, por ejemplo, para monitorear, informar y remediar.1. **Desarrollar e implementar un plan de acción que establezca acciones concretas para implementar estas políticas.**

Un plan de acción especifica las acciones que llevará a cabo para implementar las políticas. Puede ser una simple tabla de tareas, cada una con fecha límite, presupuesto y responsable.Las acciones serán más efectivas si consulta con expertos, partes interesadas, personal y proveedores inmediatos. Elabore un plan simple y realista, con acciones claras y concretas que sean fáciles de implementar y lograr.***Ejemplos de acciones de prevención y mitigación:**** sensibilizar sobre las políticas sobre un riesgo o problema particular, o sobre la vulnerabilidad de un grupo específico de personas, etc.
* capacitar al personal en prácticas ambientalmente sostenibles o derechos laborales
* mejorar el acceso a la información y garantizar que esté disponible para su personal
* en colaboración con sus proveedores, desarrollar un código mutuo que describa las responsabilidades del comprador y del proveedor, con el objetivo de reformar sus prácticas de compra
1. **Tomar medidas para remediar las violaciones graves a los derechos humanos.**

Remediar significa corregir un error o, en el contexto de HREDD, enmendar un daño a los derechos humanos de alguien. Debe emprender acciones correctivas si identifica casos en los que no se han respetado los derechos humanos de una persona.Tenga en cuenta que la remediación solo tiene sentido cuando las víctimas la encuentran significativa.Tiene la responsabilidad de participar en la remediación si ha causado o contribuido a una violación de los derechos humanos. También se espera que otros actores participen en la remediación, incluidas las agencias estatales con el deber de proteger los derechos humanos u otras empresas que pueden haber contribuido al daño, por ejemplo, a través de precios bajos.**Los pasos clave de remediación incluyen:*** Tartar de poner fin a la violación de derechos, por ejemplo, revirtiéndola (finalización inapropiada del trabajo, etc.) o retirando de manera segura a la persona afectada de la situación (trabajo forzoso, acoso sexual, etc.).
* Apoyar a las personas afectadas, por ejemplo, mediante el reembolso de los gastos, la búsqueda de un empleo alternativo, la escolarización o la formación, la compensación financiera o no financiera, o mediante otras actividades que las víctimas consideren apropiadas. El objetivo es rehabilitar a las víctimas devolviéndoles una vida buena y saludable.
* Tomar medidas para evitar que la violación de derechos vuelva a ocurrir, es decir, cualquiera de las actividades de prevención o mitigación enumeradas anteriormente.
* Considerar la aplicación de medidas disciplinarias apropiadas contra los infractores por ejemplo, advirtiéndole formalmente o, por una infracción grave, suspendiéndolo del trabajo.

La eficacia de sus acciones puede depender de la naturaleza del problema, sus causas fundamentales, el entorno operativo, la capacidad de su empresa y muchos otros factores. Es recomendable idear acciones en colaboración con proveedores, pares de la industria, iniciativas de múltiples partes interesadas u OSC.**Los cambios propuestos incluyen seis nuevos requisitos correspondientes al Paso 3: Abordar y remediar.*** 1. **Un NUEVO requisito básico/ Año 3 para desarrollar e implementar políticas ambientales y de derechos humanos**

**NUEVO Derechos humanos y políticas ambientales**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** Comerciantes medios, grandes y primer comprador (independientemente de su tamaño) |
| **Básico** | Usted desarrolla e implementa políticas sobre:* los tres problemas más destacados identificados a través de su evaluación de riesgos, y
* compras sostenibles

Estas políticas se relacionan tanto con sus propias operaciones como con sus cadenas de suministro. Usted comunica las políticas a su dirección, trabajadores y proveedores.Usted revisa y modifica las políticas al menos cada seis años. |
| **Año 3** |
| **Orientación:** puede disponer de varias políticas o solo una política que integre todos los temas. Para obtener más información, consulte la guía [para pequeños y medianos “primeros compradores](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf)”.También es una buena práctica comunicar las políticas a los subcontratistas. |

**Justificación:** definir sus políticas sobre compras sostenibles y sobre los derechos humanos y los problemas ambientales más destacados ayudará a abordar estos problemas.**Implicaciones:** obligatorio para los comerciantes medios, grandes comerciantes y primeros compradores (independientemente de su tamaño) a partir del Año 3, desarrollar e implementar políticas que orienten las decisiones y actividades de la empresa frente a los riesgos identificados para su propia operación y para la cadena de suministro. Las políticas deben comunicarse a todas las partes y ser revisadas al menos cada seis años.**Implicaciones para organizaciones de productores**: se le informará sobre las políticas que tiene su comprador acerca de las compras sostenibles y los problemas más destacados identificados durante su proceso de evaluación de riesgos.**Pregunta 3.1-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 3.1-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 3.1-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      * 1. **Un NUEVO requisito Básico/ Año 3 para desarrollar e implementar un plan de acción para mitigar, prevenir y remediar problemas destacados**

 **NUEVO Plan de acción**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** todos los comerciantes |
| **Básico** | Usted desarrolla e implementa un plan de acción para mitigar, prevenir y remediar sus problemas más destacados, incluidos al menos los problemas cubiertos por sus políticas.Para los problemas destacados identificados, desarrolle un plan de acción con un tipo de actividad de la siguiente lista:* diálogo y colaboración con sus proveedores, otras empresas, autoridades públicas y/o actores de la sociedad civil
* concienciación y formación para su dirección y personal sobre los derechos humanos y cuestiones medioambientales más destacadas
* apoyo a sus proveedores (véase requisito *“Apoyo a proveedores”)*

Usted dispone de al menos tres tipos de actividades en su plan de acción.Para empresas grandes, medias y Primeros Compradores, este plan de acción se basa en el diálogo con los proveedores (consulte el requisito *“Diálogo para proveedores”*).El plan se revisa anualmente para mantenerlo actualizado. |
| **Año 3** |
| **Orientación:** las actividades pueden incluir la prestación de servicios; mejora de herramientas, instalaciones o procesos; alianzas con organizaciones locales; o negociaciones con las autoridades locales, etc.La sensibilización puede realizarse a través de presentaciones, debates y reuniones; carteles y folletos; y programas de capacitación que incluyen bocetos y juegos de roles. Para obtener más información, consulte la guía [para pequeños y medianos “primeros compradores”.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) |

**Justificación:** Los planes de acción establecen las acciones concretas que emprenderán las organizaciones a corto plazo para prevenir, mitigar, detener y remediar los problemas ambientales y de derechos humanos identificados más destacados.**Implicaciones:** para todos los comerciantes es obligatorio a partir del año 3 desarrollar el plan de acción. El plan de acción podría ser una simple lista de tareas, cada una con una fecha límite, un presupuesto y una persona responsable. Se recomienda analizar los problemas, sus causas fundamentales y la eficacia de las actividades propuestas. Para obtener más detalles sobre actividades relacionadas y un ejemplo de plan de acción, consulte la página 14 y el Anexo 2 de [guía para pequeños y medianos “primeros compradores”.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf)**Implicaciones para organizaciones de productores:** se le informará sobre el plan de acción de su comprador, incluida una lista de acciones propuestas sobre compras sostenibles y remediación.**Pregunta 3.2-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 3.2-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 3.2-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      * 1. **A Un NUEVO requisito Básico/ Año 3 para la planificación participativa e inclusiva al preparar un plan de acción**

**NUEVO Planificación participativa**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** Comerciantes medios, grandes y Primeros Compradores (independientemente de su tamaño) |
| **Básico** | Usted consulta a su personal y proveedores, expertos internos y externos, para identificar actividades efectivas cuando prepara su plan de acción.Su plan de acción actual es aprobado por su Junta. Comparte el informe de implementación de los planes anteriores con la Junta. |
| **Año 3** |
| **Orientación:** Los expertos y las partes interesadas relevantes pueden incluir miembros de la comunidad de sus áreas operativas y representantes de sindicatos, OSC, autoridades locales y gubernamentales, instituciones de investigación, etc. Para obtener más información, consulte la guía [para pequeños y medianos “primeros compradores”.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) |

**Justificación:** consultar con expertos internos y externos, personal y proveedores ayuda a las organizaciones comerciales a identificar medidas efectivas para abordar y remediar los impactos adversos.**Implicaciones:** a partir del Año 3, es obligatorio que los comerciantes medianos y grandes y los “Primeros Compradores” (independientemente de su tamaño) se involucren y consulten con las partes interesadas para preparar el plan de acción. Este plan, junto con el informe de implementación, debe ser aprobado por la Junta.**Implicaciones para organizaciones de productores:** participará en actividades relacionadas con el plan de acción de su comprador y se espera que haga sugerencias sobre las actividades más efectivas para abordar los problemas identificados.**Pregunta 3.3-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 3.3-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 3.3-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sostenibilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      * 1. **Un NUEVO requisito Básico/ Año 1 para tener un procedimiento de remediación si se identifican violaciones de los derechos humanos o ambientales**

 **NUEVO Procedimiento de remediación**

|  |
| --- |
| **Aplicable a**: todos los comerciantes |
| **Básico** | Usted dispone de un procedimiento escrito para guiar su trabajo de remediación en relación con las violaciones de los derechos humanos o ambientales causadas por su organización o a las que ha contribuido. Usted proporciona o coopera en la remediación de cualquier caso detectado.Usted involucra a sus compradores y/o autoridades públicas. |
| **Año 1** |
| **Orientación:** las medidas de remediación pueden tener muchos objetivos, incluyendo:* finalizar la violación de derechos
* garantizar la seguridad a largo plazo de las personas afectadas
* restaurar el entorno anterior a la situación de violación de derechos
* permitir una compensación u otra reparación que acorde a la importancia y escala de la violación.
* prevenir la aparición de nuevos casos

La remediación puede incluir retirar a las personas de la situación, restitución, rehabilitación, compensación financiera o no financiera, disculpas, castigo de los culpables y proyectos para prevenir futuras violaciones de derechos. Al determinar la remediación se debe consultar a las personas afectadas y sus representantes, a menos que esto ponga en peligro su seguridad y protección.Sus compradores y/o autoridades públicas pueden tener la responsabilidad de cooperar en la remediación. También puede involucrar a organizaciones no gubernamentales.También tiene la responsabilidad de proporcionar o cooperar en la remediación, cuando haya contribuido a un daño. En relación con esto, consulte el requisito "*Apoyo a proveedores”.*Para obtener más orientación, consulte la guía para ["primeros compradores" de pequeñas y medianas empresas.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) |

**Justificación:** si un comerciante ha causado o contribuido a una violación de los derechos humanos, tiene la responsabilidad de participar en la reparación. Un procedimiento escrito guiará el trabajo de remediación y la colaboración relacionada con los compradores y las autoridades públicas. Este procedimiento establece las responsabilidades para cualquier caso en el que la empresa comercializadora haya causado o contribuido a una violación de los derechos humanos o del medio ambiente. **Implicaciones:** es obligatorio a partir del año 1 que todos los comerciantes desarrollen un procedimiento escrito para guiar su trabajo en la reparación de cualquier violación de los derechos humanos o del medio ambiente.**Implicaciones para organizaciones de productores:** si el daño causado o contribuido es a nivel del productor, sus compradores deben cooperar para remediarlo.**Pregunta 3.4-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 3.4-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 3.4-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      * 1. **Un NUEVO requisito básico/ Año 1 para el diálogo entre los participantes en la cadena de suministro (es decir, diálogo para los proveedores)**

**NUEVO Diálogo con los participantes en la cadena de suministro**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** Grandes y medios comerciantes y primeros compradores (independientemente de su tamaño) |
| **Básico** | Usted abre el diálogo y la colaboración con sus proveedores con respecto a los derechos humanos y los daños ambientales en sus cadenas de suministro.Usted presenta sus planes de acción y actividades de remediación e invita a los proveedores a presentar los suyos. |
| **Año 1** |
| **Orientación:** Las prioridades y los planes de sus proveedores originan su evaluación de riesgos, políticas y planes de acción, así como el tipo y el nivel de apoyo que brinda a sus proveedores más importantes (consulte el requisito *Apoyo a los proveedores*).También puede ser útil invitar a las autoridades públicas y/o a las organizaciones de la sociedad civil a unirse al diálogo. Para obtener más orientación, consulte la guía para ["primeros compradores" de pequeñas y medianas empresas.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) |

**Justificación:** cuando se acuerdan en colaboración entre un comerciante y sus proveedores los planes de acción y actividades de remediación, se garantiza que las actividades de mitigación y remediación más efectivas para abordar los problemas identificados.**Implicaciones:** es obligatorio a partir del Año 1 para los comerciantes medios y grandes y para primeros compradores (independientemente de su tamaño) comprometerse con sus proveedores y colaborar para lograr actividades efectivas, y para informar su evaluación de riesgos, políticas y planes de mitigación y remediación.**Implicaciones para organizaciones de productores:** se involucra y colabora con sus compradores, y busca acordar el tipo y el nivel de apoyo que sus compradores pueden brindarle para sus actividades ambientales y de derechos humanos.**Pregunta 3.5-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 3.5-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, exponga aquí sus motivos:**      **Pregunta 3.5-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      * 1. **NUEVO requisito básico/ Año 1 para apoyar a los proveedores en la prevención, mitigación y remediación**

**NUEVO Apoyo a proveedores**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** Grandes y medios comerciantes y primeros compradores (independientemente de su tamaño) |
| **Básico** | Usted ayuda a sus proveedores con los costos de prevención, mitigación y remediación. Usted se compromete con los proveedores a acordar un tipo de ayuda mutuamente aceptable. Su apoyo es directo o a través de una asociación.Usted no presiona a los proveedores para que acepten el tipo de ayuda, ni hace de este soporte una condición de compra. |
| **Año 1** |
| **Orientación:** el apoyo puede ser en forma de financiación, facilitación de financiación externa o asociaciones, etc., y no debe afectar los precios. Es adicional al Precio Mínimo Fairtrade y la Prima Fairtrade. Usted acepta con el productor los términos y condiciones por adelantado y por escrito.Un apoyo mutuo es cuando por ejemplo se incluye la interpretación de riesgos destacados de tus proveedores y los incorporas a tu propio plan de acción y apoyo en aquellas áreas que el proveedor indica como necesarias.Si su proveedor inmediato es una organización de productores, es posible que haya incluido costos de prevención, mitigación y remediación en su plan de desarrollo Fairtrade o plan de Prima.Recuerde que cuando haya contribuido a algún impacto negativo sobre los derechos humanos, por ejemplo, a través de precios bajos, tiene la responsabilidad de proporcionar o cooperar para remediar esos impactos adversos.Para obtener más orientación, consulte la guía para ["primeros compradores" de pequeñas y medianas empresas.](https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade_HREDD-guide-for-traders_EN.pdf) |

**Justificación:** un tipo y nivel de apoyo a los proveedores aceptado por ambas partes genera confianza y una implementación efectiva de las actividades de debida diligencia.**Implicaciones:** es obligatorio a partir del Año 1 para grandes y medios comerciantes medianos y primeros compradores (independientemente de su tamaño), apoyar a sus proveedores con los costos de prevención, mitigación y remediación de una manera mutuamente aceptable.**Implicaciones para organizaciones de productores:** debe comprometerse con su comprador para acordar el tipo y nivel aceptable de apoyo para cubrir los costos de prevención, mitigación y remediación. En caso de que haya incluido los costos estimados de la implementación de las actividades de HREDD en su Plan de Desarrollo o Plan de la Prima, puede consultar este documento en su comunicación con el comprador.**Pregunta 3.6-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ] De acuerdo****[ ] En desacuerdo****[ ] Indeciso****[ ] No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 3.6-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 3.6-3: ¿Tiene alguna sugerencia sobre un enfoque factible de cómo se podría brindar apoyo con los costos de HREDD?****[ ]  un % del volumen total que obtiene regularmente de su proveedor inmediato****[ ]  un % de los costos estimados de HREDD proporcionados por su proveedor inmediato****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Tengo otra propuesta. *Por favor, especifique en esta casilla***      **Pregunta 3.6-4: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí. Nombre la certificación/iniciativa**      **Pregunta 3-7 ¿Ve alguna implicación adicional derivada de la implementación de los requisitos propuestos en el Paso 3: Abordar y remediar?**      |

# Paso 4: Seguimiento

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El cuarto paso de HREDD es el seguimiento, lo que significa verificar si sus actividades han sido efectivas. Los comerciantes deben realizar un seguimiento del progreso para:* averiguar si sus actividades de debida diligencia realmente funcionan y son efectivas
* identificar y continuar con las mejores prácticas
* cambiar actividades ineficaces

Debe realizar un seguimiento **sus propias actividades** de debida diligencia y **los cambios en sus problemas más destacados.**Ejemplos de indicadores para el seguimiento del progreso en las actividades de debida diligencia incluyen:* número y temas tratados en las actividades de sensibilización (paso 1)
* riesgos destacados y grupos vulnerables de personas identificados a través de la evaluación de riesgos (paso 2)
* número y tipo de quejas recibidas, resueltas y aún abiertas (paso 2)
* políticas y actividades implementadas para abordar los riesgos más destacados identificados (paso 3)
* número y tipo de violaciones graves de derechos humanos identificadas y víctimas apoyadas (sin mencionar nombres) tipo y cantidad de apoyo recibido de compradores y socios externos (pasos 2 y 3)
* tipo y cantidad de apoyo recibido de socios externos (Paso 3)

Para realizar un seguimiento de los cambios en sus problemas más destacados, anualmente deberá: * comprobar si los problemas se están volviendo más o menos comunes y graves utilizando los mismos indicadores y métodos que en su evaluación de riesgos
* analizar la información que ha obtenido a través de su mecanismo de quejas

**Los cambios propuestos incluyen un nuevo requisito correspondiente al Paso 4: Seguimiento.*** 1. **NUEVO Básico/Año 3 requisito para el seguimiento de actividades de debida diligencia**

**NUEVO Seguimiento de las actividades de debida diligencia**

|  |
| --- |
| **Aplicable a:** todos los comerciantes |
| **Básico** | Usted define e implementa medidas anuales para realizar un seguimiento de la implementación y la eficacia de sus actividades de debida diligencia.Usted documenta y utiliza las conclusiones para mejorar estas actividades.Usted comunica los puntos clave aprendidos a su consejo anualmente. |
| **Año 3** |
| **Orientación**: En caso de no existir un Consejo, será suficiente con reportar a la alta directiva. * el plan de implementación de su anterior plan de acción
* indicadores de evaluación de riesgos relacionados con sus problemas más destacados

Es una buena práctica aprovechar los comentarios de los trabajadores y otras fuentes internas y externas, y prestar especial atención a los impactos en los grupos o personas más vulnerables. En el caso de pequeños comerciantes, será suficiente con llevar un seguimiento sobre la base del conocimiento del personal. |

**Justificación**: El seguimiento ayuda a su organización a verificar si sus actividades han sido efectivas, identificar y continuar con las buenas prácticas y cambiar las actividades ineficaces. El seguimiento también es útil para su organización y ayuda a mejorar sus operaciones antes de que se muestren problemas en las auditorías o que sus compradores u otras partes interesadas se quejen.**Implicaciones**: Para realizar un seguimiento de la eficacia de su debida diligencia, todos los comerciantes primero deben haber llevado a cabo los primeros tres pasos de HREDD (comprometerse, identificar, abordar y remediar). No es necesario comunicar todos los datos de seguimiento a nadie. El seguimiento debe hacerse con seriedad. Para las organizaciones que ya disponen de un sistema de seguimiento y evaluación, tiene sentido incorporar en él el seguimiento de HREDD.**Implicaciones para la organización de productores:** sin implicaciones.**Pregunta 4.1-1: ¿Está de acuerdo con el texto del requisito?****[ ]  De acuerdo****[ ]  En desacuerdo****[ ]  Indeciso****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****Pregunta 4.1-2: Si no está de acuerdo con la redacción propuesta, indique aquí los motivos y sus sugerencias:**      **Pregunta 4.1-3: ¿Tiene su organización otras certificaciones o membresías de iniciativas de sustentabilidad que tengan un requisito similar?****[ ]  No****[ ]  No lo sé/ no es relevante en mi caso****[ ]  Sí, nombre la certificación/iniciativa**      **Pregunta 4.2: ¿Ve alguna implicación adicional en la implementación de los requisitos propuestos en el Paso 4: Seguimiento?**      |

# Paso 5: Comunicar

|  |
| --- |
| El último paso de HREDD es comunicar a sus partes interesadas cuáles son los problemas más destacados, cómo ha llevado a cabo la debida diligencia y qué impacto han tenido sus actividades.La comunicación activa puede convertirlo en un valioso socio tanto para sus compradores como para sus proveedores.Sin embargo, Fairtrade no propone todavía cambios en el Criterio para Comerciantes en lo relativo al paso 5. Para garantizar que todas las partes interesadas estén bien informadas en el momento de la consulta, y que los requisitos de comunicación estén completamente alineados con los cambios relacionados con los pasos 1 a 4 de HREDD, realizaremos esta consulta durante 2024.**Si desea hacer alguna sugerencia sobre este tema, o si ya ha implementado el paso 5: Comunicación en su procedimiento de debida diligencia y desea compartir su experiencia, utilice este campo de comentarios.**      |

# Período de transición y aplicación del criterio revisado

Fairtrade sugiere que los requisitos de HREDD en el Criterio para Comerciantes revisado sean aplicables a partir de enero de 2025. Esto permite a los comerciantes un período de transición de al menos un año, dado que los criterios revisados se publicarán en enero de 2024.

# Comentarios generales y observaciones

En esta sección se le invita a proporcionar comentarios adicionales sobre la consulta de los requisitos HREDD en el [Criterio para Comerciantes](https://files.fairtrade.net/standards/TS_SP.pdf) o cualquier otro comentario, Si hace referencia a algún requisito del criterio en concreto, incluya en su comentario el número del requisito cuando sea posible.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tema / requisito número** | **Comentarios y observaciones** |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |

Si necesita más información antes de comentar este documento, no dude en ponerse en contacto con standards-pricing@fairtrade.net

Cuando haya finalizado sus comentarios, guarde su documento en formato **MS Word** (*no lo convierta a PDF*) y **envíelo** a standards-pricing@fairtrade.net antes del 17 de agosto.

Ante cualquier problema, contacte con nosotros en standards-pricing@fairtrade.net.

1. Definición de la Recomendación de la Comisión de la UE 2003/361 <https://eur-lex.europa.eu/EN/legal-content/glossary/small-and-medium-sized-enterprises.html>. [↑](#footnote-ref-2)
2. Incluye los derechos contenidos en la [Carta Internacional de Derechos Humanos](https://www.ohchr.org/en/universal-declaration-of-human-rights) y la [Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo](https://www.ilo.org/declaration/lang--en/index.htm). [↑](#footnote-ref-3)